

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1682/23

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el Punto Tercero. Creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de las competencias del Pleno en dicho Órgano, adoptó el siguiente ACUERDO:

Se constituye la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

- Constituir, al amparo de lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso las atribuciones que el Alcalde la delegue o las que le atribuyan la legislación.
- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por tres concejales que serán nombrados libremente por él, conforme dispone el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- La Junta de Gobierno Local ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La periodicidad de sus reuniones ordinarias será quincenal.
- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones establecidas como competencia del Pleno del Ayuntamiento, y que no estén previstas como indelegables en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.